



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE Nº 2023/000434**

Vista la propuesta del Servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo de esta Consejería y visto el expediente instruido **PARA UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025.**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por esta Consejería previo informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 30 de enero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP).

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 15 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2023.

Considerando que del presente expediente de Sistema Dinámico de Adquisición no se derivan obligaciones económicas directas, sino de los Contratos Específicos que se liciten y formalicen con posterioridad, de acuerdo con las necesidades concretas que se justifiquen, por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria determinada por dichas necesidades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.1 y 156 y ss. de la LCSP y en el ejercicio de las facultades establecidas en materia de contratación administrativa en el artículo 4.9 del Decreto 84/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio de 2019), esta Secretaría General **RESUELVE:**

**Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento restringido.**

LA SECRETARIA GENERAL  
Inmaculada Fernández Camacho

